Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
San Jacinto del Cauca- Bol.

EDICTO MATRIMONIO

PROCESO No. 2021-00017-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DEL CAUCA, BOLIVAR

HACE SABER

Que la señora **MARLENA MARIA GUISADO SALGADO,** natural de la vereda Mata de Caña del Municipio de San Jacinto Del Cauca, Bolívar, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43804742 expedida en Achí (Bolívar), hija de PEDRO GUISADO DE HOYOS y PERSEVERANDA SALGADO HERNANDEZ; y el señor **JULIO MANUEL TORRES RAMOS**, natural de la vereda Mata de Caña del Municipio de San Jacinto del Cauca, Bolívar, identificado con cédula de ciudadanía No. 3810921, expedida en Achí (Bolívar), hijo de TEOFILO TORRES CASTILLO y MARIA EULOGIA RAMOS VILLEGAS; desean contraer matrimonio civil, para lo cual han presentado la correspondiente solicitud en este Despacho.

El que se crea con derecho a impedir este matrimonio o a denunciar cualquier impedimento que pueda existir entre los contrayentes, debe manifestarlo a este juzgado dentro del término legal.

Para los efectos del artículo 130 del Código Civil, se fija el presente EDICTO, por el término de quince (15) días hábiles, en lugar visible de la secretaría siendo las 8:00 am del primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021). (El presente edicto será publicado en el micrositio de la Rama Judicial – EDICTOS)

ADVERTIR a las partes, que de conformidad con lo manifestado en el ACUERDO PCSJA20-11519, del 15 de marzo de 2020, por el cual se adoptan medidas transitorias por motivos de salubridad pública. Así mismo se deja constancia a las partes que el trámite procesal se surtirá según los lineamientos impartidos en el Decreto 806 de 2020.

KELLY JOHANA MENDOZA MAURE

SECRETARIA

Firmado Por:

KELLY JOHANA MENDOZA MAURE

SECRETARIA

SECRETARIA - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO DEL CAUCA-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **830bb7937c30b40ed1b1fe9610bedb7a79dc76f9e59e19853cfcfb332dbe727b**

Documento generado en 24/06/2021 03:06:57 PM